



Resolución de Alcaldía

N° 530-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorandum N°098-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 01012-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N°1275-2023-SGRRRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°1232-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Proveído N°14125 de fecha 12 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, según la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutorio (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable;

Que, mediante Memorandum N°098-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Supervisión de Inversiones, se DESIGNA, a partir del 01 de diciembre de 2023, el Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa se como Inspector del proyecto:

- **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA con CUI N°2332020.**

Asimismo, se indica que debe cumplir con las siguientes funciones y/o responsabilidades:

1. Cumplir y hacer cumplir la DIRECTIVA sobre "Ejecución de Proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva- DIRECTIVA NRO. 04-2021-MDCN-T, aprobada con R.A. N° 143-2021-MDCN-T. (de 04.03.2021), Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" y su ACTUALIZACIÓN aprobada con R.A. N° 287-2022-MDCN-T. Así como la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Resolución de Alcaldía

N° 530-2023-A/MDCN-T

2. Presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que se le designe la Jefatura;

Que, mediante el Informe N° 01012-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la PROPUESTA DE DESIGNACION DE INSPECTOR DE PROYECTO con el Memorandum N°098-2023-SGSI/GM/MDCN-T, a partir del 01 de diciembre del presente año para el proyecto:

- **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA con CUI N°2332020.**

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernán Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : INGENIERO CIVIL
- Registro CIP. : 155008
- DNI : 45287129
- Correo electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

En tal sentido, se solicita que se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y posterior Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N°1275-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA
DNI	45287129
PROFESION	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	155008
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA** cuenta con título profesional de **INGENIERO CIVIL** otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N°155008, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado, revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta Entidad.

Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido **DESIGNADO** con anterioridad en otros proyectos de inversión con el cargo de **INSPECTOR**, concluyéndose ello, que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del



Resolución de Alcaldía

N° 530-2023-A/MDCN-T

personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido, el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como **INSPECTOR** para el Proyecto denominado

- **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA -TACNA con CUI N°2332020..**

Con la categoría remunerativa de servidor profesional (SP-B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado por PROYECTOS DE INVERSION de esta Entidad, acorde a **PROYECTO DE INVERSION (276 – INVERSIONES)**, al cumplir con los requisitos para el perfil del puesto solicitado y no estar impedido de su contratación conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 1232-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el cual indica que el personal propuesto cumple con los requisitos necesarios para ser designado como inspector de los proyectos mencionados, remite la presente información para que se proceda con el trámite a fin de remitir Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Proveído N° 14125** de fecha 12 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se proyecte Acto resolutivo;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de diciembre de 2023 al Ingeniero Civil HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA, con Registro CIP. N° 155008, como **INSPECTOR DE PROYECTO** con categoría de SP-B, del proyecto denominado:

- **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA con CUI N°2332020.**



Resolución de Alcaldía

N° 530-2023-A/MDCN-T



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ingeniero Civil HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, designado en el artículo primero, cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

A/c.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO.